CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.
( )

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA PAIS S.A.S.
NIT. 901.063.647-3
R/L JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO
C.C. 80.217.561 expedida en Bogotá

OBJETO : REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

VALOR : MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 89/100 ($1.417.122.618.89).

PLAZO : OCHO (8) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de Febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **CONSTRUCTORA PAIS S.A.S.** con NIT: 901.063.647-3, representado legalmente por **JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80.217.561 expedida en Bogotá y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la **REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. 2.** Que el presente objeto se encuentra en el banco de Proyecto bajo el Nº 2021 00415 0276. **3.** Que la Secretaría de Infraestructura Pública desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4.** Que la Oferta del Proponente CONSTRUCTORA PAIS S.A.S. resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública N° LP-GB-005-2022. **5.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una LICITACIÓN PÚBLICA. **6.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que por medio de la Resolución N.º 168 de 11 de Mayo de 2021 se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 –Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es **"REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA".** La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	PRELIMINARES						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1.01	3.13.09	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gober.	Metro lineal	233.74	0	$ 41,795.00	$ 9,769,163	0.69 %
1.02	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3561.23	0	$ 4,829.00	$ 17,197,180	1.21 %
1.03	1.02.15	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Precios Gober.	Metro Cúbico	112.88	0	$ 16,320.00	$ 1,842,202	0.13 %
1.04	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	258.44	0	$ 66,142.00	$ 17,093,738	1.21 %

1.05	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cúbico	247.70	0	$ 82,433.00	$ 20,418,654	1.44 %
1.06	2.01.06	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober.	Metro Cúbico	19.75	12	$ 114,144.00	$ 2,524,865	0.18 %
1.07	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober.	Metro Cúbico	15.65	0	$ 27,067.00	$ 423,599	0.03 %
1.08	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	83.45	0	$ 66,374.00	$ 5,538,910	0.39 %
1.09	1.01.13	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	476.78	0	$ 16,281.00	$ 7,762,455	0.55 %
1.10	1.01.47	DESMONTE ADOQUIN PREFABRICADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	352.86	0	$ 3,588.00	$ 1,266,062	0.09 %
1.11	1.01.11	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro lineal	292.09	0	$ 4,676.00	$ 1,365,813	0.10 %
1.12	N/A	RETIRO DE BARANDA EN TUBERIA METALICA AGUA NEGRA	Cotización	Metro lineal	38.71	0	$ 12,500.00	$ 483,875	0.03 %
1.13	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Precios Gober.	M3-Km	15407.14	0	$ 1,656.00	$ 25,514,224	1.80 %
1.14	1.01.07	CORTE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	Precios Gober.	Unidad	14.00	0	$ 90,816.00	$ 1,271,424.00	0.09 %
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 112,472,164	7.94 %
							A	$ 24,743,876	
							I	$ 3,374,165	
							U	$ 5,623,608	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	ANDENES Y URBANISMO						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2.01	3.08.09	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35CM	Precios Gober.	Metro lineal	311.58	12	$ 56,443.00	$ 19,696,891	1.39 %
2.02	N/A	CONSTRUCCION DE ANDENES EN LOSETA DE COLORES INCLUYE LINEA CON ESTOPEROL Y BASE EN ARENA CEMENTO	Cotización	Metro Cuadrado	785.34	0	$ 136,616.00	$ 107,290,009	7.57 %
2.03	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	11.25	12	$ 105,619.00	$ 1,330,799	0.09 %
2.04	1.20.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA EN MALLA METALICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	Precios Gober.	Unidad	6.00	12	$ 471,963.00	$ 3,171,591	0.22 %
2.05	N/A	BANCA EN MADERA PLASTICA SEGÚN DISEÑO	Cotización	Unidad	10.00	0	$ 1,555,556.00	$ 15,555,560	1.10 %
2.06	N/A	ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO ACABADO EN RESINA Y PINTURA, CON SOPORTE Y PLACA CONMEMORATIVA SEGÚN ESPECIFICACIÓN ALTURA 1,2M OSO DE ANTEOJOS	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 6,565,350.00	$ 6,565,350	0.46 %
2.07	N/A	ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO ACABADO EN RESINA Y PINTURA, CON SOPORTE Y PLACA CONMEMORATIVA SEGÚN ESPECIFICACIÓN ALTURA 1,2M MARIPOSA MORPHO	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 5,739,175.00	$ 5,739,175	0.40 %
2.08	N/A	ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO ACABADO EN RESINA Y PINTURA, CON SOPORTE Y PLACA CONMEMORATIVA SEGÚN ESPECIFICACIÓN ALTURA 1,2M QUINCHA	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 6,122,750.00	$ 6,122,750	0.43 %
2.09	N/A	ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO ACABADO EN RESINA Y PINTURA, CON SOPORTE Y PLACA CONMEMORATIVA SEGÚN ESPECIFICACIÓN ALTURA 2,0M (ALTURA DEL CUERPO) HOMBRE MINERO	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 19,956,700.00	$ 19,956,700	1.41 %
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 185,428,826	13.08 %
							A	$ 40,794,342	
							I	$ 5,562,865	

							U	$ 9,271,441	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	TARIMA, CUBIERTA Y CASETAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
3.01	1.02.24	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Precios Gober.	Metro Cúbico	29.07	12	$ 816,987.00	$ 26,599,790	1.88 %
3.02	1.02.11	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	Precios Gober.	Metro Cúbico	37.58	12	$ 712,761.00	$ 29,999,825	2.12 %
3.03	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROSFORMALETA MADERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	0.47	12	$ 1,184,917.00	$ 623,740	0.04 %
3.04	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	Precios Gober.	Metro Cuadrado	242.55	12	$ 66,938.00	$ 18,184,109	1.28 %
3.05	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Precios Gober.	Metro Cuadrado	242.55	12	$ 24,941.00	$ 6,775,372	0.48 %
3.06	1.02.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA U-84	Precios Gober.	Kilogramo	501.82	12	$ 6,169.00	$ 3,467,215	0.24 %
3.07	1.03.06	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	4.34	12	$ 1,230,801.00	$ 5,982,678	0.42 %
3.08	N/A	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Cotización	Kilogramo	6502.68	0	$ 8,492.00	$ 55,220,759	3.90 %
3.09	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30 * 30 * 1.7 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	157.36	12	$ 74,733.00	$ 13,171,183	0.93 %
3.10	1.11.28	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	157.36	12	$ 15,598.00	$ 2,749,041	0.19 %
3.11	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO - PARED FORMATO 30 * 30 cm CALIDAD PRIMERA	Cotización	Metro Cuadrado	206.17	0	$ 75,000.00	$ 15,462,750	1.09 %
3.12	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Precios Gober.	Metro lineal	22.89	12	$ 331,577.00	$ 8,500,573	0.60 %
3.13	1.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Precios Gober.	Metro Cúbico	0.86	12	$ 405,865.00	$ 390,929	0.03 %
3.14	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	6.96	12	$ 682,168.00	$ 5,317,636	0.38 %
3.15	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Precios Gober.	Kilogramo	3477.44	12	$ 17,935.00	$ 69,852,033	4.93 %
3.16	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Precios Gober.	Kilogramo	3477.44	12	$ 2,981.00	$ 11,610,198	0.82 %
3.17	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE LONA FERRARI MEMBRANA ARQUITECTONICA SEGÚN DISEÑO	Cotización	Metro Cuadrado	533.64	0	$ 412,500.00	$ 220,126,500	15.53 %
3.18	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHADA EN LAMINA DE ALUMINIO CAL16 O 1.5MM, MICROPERFORADA PUNZONADO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HORNEADA TIPO POLIESTER PARA EXTERIORES, COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ANCLAJE.	Cotización	Metro Cuadrado	78.90	0	$ 620,342.00	$ 48,944,984	3.45 %
3.19	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES MESONES - LAMINA DE ALUMINIO CAL14 O 2MM, MICROPERFORADA PUNZONADO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HORNEADA TIPO POLIESTER PARA EXTERIORES, COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ANCLAJE.	Cotización	Metro Cuadrado	49.68	0	$ 753,992.00	$ 37,458,323	2.64 %
3.20	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE SUPERBOARD CARA SENCILLA, INCLUYE PINTURA FACHADA SEGUN DISEÑO	Cotización	Metro Cuadrado	128.58	0	$ 98,600.00	$ 12,677,988	0.89 %
3.21	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR 1 POCETA 60X40 CM ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFO Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Cotización	Unidad	12.00	0	$ 231,965.00	$ 2,783,580	0.20 %
3.22	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precios Gober.	Metro Cuadrado	42.48	12	$ 135,066.00	$ 6,426,116	0.45 %
3.23	1.12.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	109.26	12	$ 176,691.00	$ 21,621,890	1.53 %

		EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER							
3.24	1.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro lineal	36.42	12	$ 75,218.00	$ 3,068,172	0.22 %
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 627,015,384	44.25 %
							A	$ 137,943,385	
							I	$ 18,810,462	
							U	$ 31,350,769	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
4.01	2.01.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	23.83	0	$ 33,242.00	$ 792,157	0.06 %
4.02	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Precios Gober.	Unidad	12.00	12	$ 83,501.00	$ 1,122,253	0.08 %
4.03	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Precios Gober.	Metro lineal	65.93	12	$ 12,611.00	$ 931,216	0.07 %
4.04	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Precios Gober.	Metro lineal	93.22	12	$ 40,414.00	$ 4,219,480	0.30 %
4.05	1.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	Precios Gober.	Metro lineal	48.00	12	$ 50,633.00	$ 2,722,030	0.19 %
4.06	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	Precios Gober.	Metro lineal	17.02	12	$ 40,694.00	$ 775,725	0.05 %
4.07	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	5.00	12	$ 593,114.00	$ 3,321,438	0.23 %
4.08	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	12.00	12	$ 88,036.00	$ 1,183,204	0.08 %
4.09	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASAS DE 0,60*0,60 MTS	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 345,239.00	$ 345,239	0.02 %
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 15,412,744	1.09 %
							A	$ 3,390,804	
							I	$ 462,382	
							U	$ 770,637	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5	INSTALACIONES ELECTRICAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
5.01	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARCIAL DE TABLERO A CAJAS DE INSPECCION EN CABLE 3#4+1#4+1#4THHHNCU	Cotización	Metro lineal	295.00	0	$ 73,626.00	$ 21,719,670	1.53 %
5.02	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE PARA INTALACION DE TABLERO Y TOMAS.	Cotización	Unidad	1.00	0	$ 295,724.00	$ 295,724	0.02 %
5.03	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE DISTRIBUCCIÓN Y CONTROL ALUMBRADO	Cotización	Unidad	2.00	0	$ 4,531,640.00	$ 9,063,280	0.64 %
5.04	N/A	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA NORMA CD 2006 EBSA	Cotización	Unidad	14.00	0	$ 773,910.00	$ 10,834,740.00	0.76 %
5.05	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 2 DUCTOS DE1".	Cotización	Metro lineal	295.00	0	$ 97,755.00	$ 28,837,725.00	2.03 %
5.06	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOTENCIACION EN CAJAS DE INSPECCIÓN.	Cotización	Unidad	14.00	0	$ 287,466.00	$ 4,024,524.00	0.28 %
5.07	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200W	Cotización	Unidad	4.00	0	$ 711,976.00	$ 2,847,904.00	0.20 %
5.08	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS DE CAJA DE INSPECCIÓN A POSTES EN UN DUCTO DE 1"	Cotización	Metro lineal	60.00	0	$ 48,694.00	$ 2,921,640.00	0.21 %
5.09	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12 PARA ILUMINARIAS	Cotización	Metro lineal	60.00	0	$ 14,471.00	$ 868,260.00	0.06 %
5.10	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME PARA BAJA TENSION AP	Cotización	Unidad	28.00	0	$ 73,678.00	$ 2,062,984.00	0.15 %
5.11	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 4 A 5METROS	Cotización	Unidad	12.00	0	$ 1,235,870.00	$ 14,830,440.00	1.05 %

5.12	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED	Cotización	Unidad	12.00	0	$ 2,193,241.00	$ 26,318,892.00	1.86 %
5.13	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA DE PISO LED CON IP 68.	Cotización	Unidad	16.00	0	$ 254,772.00	$ 4,076,352.00	0.29 %
5.14	N/A	SALIDA MONOFASICA + TOMA, TUBO EMT COMPLETA	Cotización	Unidad	12.00	0	$ 229,047.00	$ 2,748,564.00	0.19 %
5.15	N/A	SALIDA MONOFASICA + TOMA GFCI, TUBO EMT COMPLETA	Cotización	Unidad	12.00	0	$ 275,178.00	$ 3,302,136.00	0.23 %
5.16	1.07.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS	Precios Gober.	Unidad	1.00	12	$ 355,872.42	$ 398,577	0.03 %
5.17	1.07.53	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	Precios Gober.	Unidad	12.00	12	$ 75,827.95	$ 1,019,128	0.07 %
5.18	1.07.57	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG THHN PVC 1/2	Precios Gober.	Unidad	12.00	12	$ 125,505.88	$ 1,686,799	0.12 %
5.19	N/A	REUBICACION DE LAMPARAS SOLARES	Cotización	Unidad	4.00	0	$ 389,274.00	$ 1,557,096.00	0.11 %
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 139,414,435	9.84 %
							A	$ 30,671,176	
							I	$ 4,182,433	
							U	$ 6,970,722	

INFORMACIÓN CONSOLIDADAFORMULACIÓN INICIAL					
COSTO DIRECTO				$ 1,079,743,552.99	**76.19%**
Bienes	$ -				
Servicios	$ -				
Obra Pública	$ 1,079,743,552.99				
COSTO INDIRECTO				$ 337,379,065.90	**23.81%**
Administración	$ 237,543,581.66	22%	AIU	$ 323,923,065.90	
imprevistos	$ 32,392,306.59	3%			
Utilidad	$ 53,987,177.65	5%			
Otros Costos	Retie			$ 5,000,000.00	
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	PMA		$ 4,260,000.00	
Otros Costos	Otro Tipo de Gastos Adicionales	PROVISION IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD		$ 4,196,000.00	
SUBTOTAL				$ 1,417,122,618.89	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO				$ 1,417,122,618.89	100%

Cláusula 3 –Alcance del objeto del Contrato. El parque principal del municipio de Otanche históricamente ha servido de escenario para eventos, deportivos, recreativos, sociales y culturales reconocidos a nivel local, regional y nacional. Por lo tanto, es un equipamiento público valioso, muy querido y motivo de orgullo de la comunidad Otanchense. Las anteriores administraciones han invertido recursos para el mejoramiento del parque principal, es así como en la actualidad presenta características estéticas y funcionales muy aceptables; sin embargo, se deben mejorar algunas características que contribuyen tanto a la comodidad de los espectadores asistentes como a la conservación del mobiliario. Es prioritaria la instalación de protección contra la radiación solar y la lluvia sobre las gradas y los juegos del parque infantil existente que al estar a la intemperie sufren un deterioro acelerado por los factores ambientales, ocasionando su inutilización en razón a la incomodidad e inseguridad para quienes los frecuentan. Por otra parte, el parque principal del municipio de Otanche es epicentro de un comercio de alimentos preparados muy activo, que dinamiza la economía de los hogares Otanchenses. No obstante, lo anterior trasciende de un aspecto meramente económico para impactar en lo social y cultural que conforma la identidad e idiosincrasia del municipio. En conclusión, el potencial de esta actividad gastronómica para generar desarrollo económico, social, cultural y turístico está siendo desaprovechando por la manera como se viene realizando; la cual no garantiza condiciones de salubridad, seguridad y comodidad. Se hace necesario adecuar y optimizar el espacio existente para organizar y ubicar a los comerciantes de alimentos

en un recinto que cumpla estándares mínimos aplicables a la actividad, garantizándoles el derecho al trabajo, así como el derecho al uso y disfrute del espacio público de los demás ciudadanos. El municipio de Otanche no cuenta con infraestructura recreo-deportiva adecuada y suficiente para atender las necesidades de acceso a la práctica deportiva, la recreación y sano esparcimiento de las 6728 personas aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual. El déficit de metros cuadrados de parques recreo deportivos en el municipio de Otanche se estima que corresponde a un 50%. La oferta de equipamiento público para satisfacer las necesidades de deporte, recreación y sano esparcimiento en el área urbana del municipio de Otanche está representada por una cancha de futbol, una cancha sintética de futbol cinco, una cancha polideportiva en el Centro de Integración Ciudadana y la cancha polideportiva del parque principal. El Parque principal actualmente presenta condiciones estéticas y funcionales muy aceptables sin embargo presenta falencias para la seguridad y comodidad de los usuarios de sus servicios deportivos, recreativos y de sano esparcimiento. De otra parte, en inmediaciones del parque principal funciona un comercio ambulante que es la fuente de ingresos para alrededor de veinte (20) familias que se dedican a la venta de alimentos preparados, que dinamizan la actividad económica, social y cultural del municipio. Por lo tanto, se considera que el indicador de población cubierta por la capacidad de la infraestructura recreo-deportiva adecuada tan sólo alcanza un 40%; por lo que con el presente proyecto se pretende cerrar el déficit aparente del 60%. Mediante la remodelación y adecuación del parque principal del municipio de Otanche se pretende poner a disposición de la comunidad propia y visitante un escenario adecuado, cómodo y seguro para la práctica de actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento. De otra parte, se pretende potencializar este escenario como epicentro de la dinámica municipal en aspectos culturales, sociales, económicos y comunitarios, con la consecuente mejora en la calidad de vida de la población. De acuerdo a lo anterior, la administración departamental y municipal aunaron esfuerzos con el fin de poder adecuar y remodelar el parque principal. Para poder desarrollar el proyecto de remodelación y adecuación del Parque Principal del Municipio de Otanche, departamento de Boyacá, requiere de 1,5 meses para la etapa precontractual; 10 meses para la ejecución de obras y 1 mes para la liquidación. Contempla la construcción de una zona de tarima y la instalación de cubiertas en membrana arquitectónica para cubrir las gradas y el parque infantil, también se construirán casetas para los trabajadores ambulantes del parque. De manera preliminar se requiere hacer cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar el control del predio y las labores de obra. Hacer el replanteo de los ejes y niveles del proyecto de acuerdo con lo indicado en los planos y localización de elementos estructurales y no estructurales del proyecto. Hacer movimientos de tierra necesarios para la adecuación de los niveles previstos para la construcción de la obra. Mejorar el piso existente con el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado. Hacer demolición de placas de concreto y sardineles, desmonte de adoquines prefabricados y barandas existentes. Se construirán muros de contención, bordillos de concreto, andenes en losetas de colores. Instalación de bancas de madera plástica, esculturas de fibra de vidrio y barandas metálicas. Construcción de zapatas para cimentaciones, columnas y vigas en concreto reforzado. Construcción de escaleras en concreto armado. Alistado de piso para recibir acabados como baldosines de granito. Construcción, montaje y pintado de estructura metálica. Instalación de membrana arquitectónica. Suministro e instalación de fachada, paneles y mesones en lámina de aluminio microperforada. Construcción de casetas con mesón, lavaplatos, poceta y grifería. Instalación de redes hidráulicas de suministro, puntos hidráulicos, instalación de tuberías sanitarias de desagüe y tuberías de alcantarillado. Instalación de redes eléctricas, puntos eléctricos y sistemas de iluminación. Que mediante ordenanza 042 del 12 de noviembre de 2021 se aprobó la vigencia futura con el fin de lograr la total ejecución del proyecto como se encuentra establecido y formulado en el cronograma técnico y el flujo de caja financiero del mismo. Recursos propios del departamento certificado de disponibilidad presupuestal No. 6653 de 2021. **LOCALIZACION.** El proyecto se desarrollará en el parque principal del municipio de Otanche Boyacá, ubicado entre las calles sexta y séptima y carreras tercera y cuarta. El punto de georreferencia corresponde a las coordenadas X: -8.257.836,28 Y: 630.830,54. **Cláusula 4 –Valor del Contrato y Forma de pago.** El valor del Contrato es **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 89/100 ($1.417.122.618.89).** – **FORMA DE PAGO.** El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) El treinta (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo. 2) El sesenta por ciento (60%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo

parcial de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3) El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA DE ANTICIPO:** El Departamento de Boyacá concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor de las obras a contratar, el cual será amortizado en cada Acta PARCIAL de trabajos realizados y en caso de no haberse cancelado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación final. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por El Departamento a la entidad fiduciaria, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC. El CONTRATISTA, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada junto con el documento donde conste la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo que del mismo se establecen en el presente contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO.** El CONTRATISTA deberá constituir una FIDUCIA o PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1. El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de los insumos (materiales) necesarios para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato. 2. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR. 3. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de los insumos (materiales), a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación ante la fiduciaria, por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación. 4. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el departamento. 5. El término de la duración de la fiducia o encargo fiduciario será hasta máximo el 50% del plazo inicial del contrato, termino dentro del cual el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo. 6. A la terminación del encargo fiduciario o del patrimonio autónomo la fiduciaria deberá devolver a la entidad que realice el desembolso los rendimientos que se hubieren generado de los recursos que integren el encargo, los cuales serán consignados en la cuenta que se le informe. 7. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. 8. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo. 9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por la Gobernación. 10. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el beneficiario el departamento de Boyacá y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato. 11. En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el

caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **Cláusula 5–Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Gobernación de Boyacá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6–Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.** El plazo del Contrato es **OCHO (8) MESES** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, a partir de la firma del acta de iniciación. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. **Cláusula 7– A. Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 14. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B. Obligaciones Específicas del Contratista. 1.** Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar. 2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. 3. Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra. 4. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. 5. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 6. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. 8. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO. 9. El contratista debe dar cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratante podrá verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud del trabajo por parte del contratista y subcontratistas. 10. Es obligación del contratista presentar planos récord de las obras ejecutadas. 11. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios parala obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. 12. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. 13. Si EL

CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. 14. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos. 15. EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas. 16. De ser necesario el contratista efectuará los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de obra como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, para aprobación interventoría. 17. EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de mínimo dos frentes de trabajo tanto MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL PROVINCIA NORTE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Para un total de dos frentes de trabajo como mínimo, que deberán contar con la maquinaria y equipos necesarios y descritos en el presente estudio. 18. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante. 19 EL contratista deberá tramitar la licencia de construcción del presente proyecto, para lo cual dentro del presupuesto oficial está destinado el rubro correspondiente. EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista**. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante. 1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO. 3. Realizar el Contrato de Interventoría. 4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en el contrato. 6. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en este y en término previstos por la ley. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **Cláusula 10 –Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 – Responsabilidad**. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, el contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato. La Gobernación de Boyacá** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO**.- El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

Cláusula 14 –Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 –Caducidad**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16 – Garantías.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **16.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá. **16.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato. **16.3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Será por una cuantía del (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. Esta póliza se otorgará para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá. **16.4. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** Será por una cuantía igual al (100%) del valor otorgado a título de anticipo y deberá extenderse hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá. **16.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a 300 smmlv y por el término de ejecución del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución

del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento. **Cláusula 17 –Independencia del Contratista**. El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 –Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Departamento exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 –Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 –Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 –Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1
Nombre: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**
CC. No. 6.765.994 expedida en Tunja
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)

Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA PAIS S.A.S. NIT. 901.063.647-3
R/L JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO C.C. 80.217.561 expedida en Bogotá
Dirección: Calle 18 N° 7-18
Teléfono: 3102595502
Correo electrónico: constructorapais@hotmail.com

Cláusula 24 –Interventoría. La interventoría del presente Contrato será contratada externamente. **Cláusula 25 –Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección LP-GB-005-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** El Departamento pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2413 de 2022. **Cláusula 28 –Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29-Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 –Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Soatá con dirección CRA 6° No. 8-47 Lote B, Departamento de Boyacá, y el domicilio contractual es la ciudad de Tunja. En calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, piso Sótano oficina 3. Para constancia, se firma en Tunja a los

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

CONSTRUCTORA PAIS S.A.S.
R/L JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO
Contratista

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **LADY E. CARREÑO S.**
Profesional Externo
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación